ENTRE RIOS

DECRETO 981/2014
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Programa de Médicos Comunitarios.
Del: 23/04/2014

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION dependiente del MINISTERIO DE SALUD, solicita que el PROGRAMA DE MÉDICOS COMUNITARIOS pase a depender de esa Dirección; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado cambio de dependencia comenzó a operar el día 1 de Julio de 2013, conforme surge de autos;
Que el PROGRAMA DE MÉDICOS COMUNITARIOS se encontraba bajo la órbita de la DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES dependiente del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 2798/13 MS, por el que se aprueba el Convenio de Prórroga del mismo, celebrado con el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN;
Que dicho pedido se funda en la necesidad de reorganizar operativamente el mencionado PROGRAMA;
Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del mencionado MINISTERIO, ha dictaminado al respecto;
Por ello,
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º- Autorízase el cambio de dependencia del PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS a la órbita de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION del MINISTERIO DE SALUD, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
Art. 2º- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-
Art. 3º- Comuníquese, publíquese y archívese.-
Urribarri; Cettour

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos